



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Mantenimiento a Extintores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por la **C. Soraida Guadalupe Sánchez Gómez**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.4. La **Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. **El Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requiriente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento a Extintores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. Se designa a los Servidores Público, los **Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano**, Jefe de Conservación de Zona 01, **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Zona 02, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de unidad Zona 03, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de unidad Zona 04, **Ing. Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de unidad Zona 05, **Ing. José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de unidad Zona 06, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de unidad Zona 07; intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento a Extintores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento a Extintores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

El Auxiliar del presente contrato, será el siguiente servidor público:

El MDAH Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de Oficina de Conservación.

- I.8. "EL INSTITUTO" cuentan con suficiencia presupuestaria en la partida presupuestal cuenta número **42062509**, otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. **0000053787-2023**, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

I.9. Para efectos fiscales las autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45** a **“EL INSTITUTO”**.

I.10 El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento a Extintores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 47 y 48** del Reglamento, numerales **4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4** las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales **4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha **04 de abril de 2023**, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.

I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001/00100/2023/**047**, de fecha 20 de enero de 2023, firmado por el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 32,578 de fecha 18 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Emanuel Roberto Toledo Medina, Notario Público 26, con ejercicio en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Soraida Guadalupe Sánchez Gómez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 32,578 de fecha 18 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Emanuel Roberto Toledo Medina, Notario Público 26, con ejercicio en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
 Servicio de Mantenimiento a Extintores,
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **EIP050218Q26** y cuenta con Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle Arroyo Miraflores No. 17, Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, Col. Infonavit Paquital, Código Postal 96800, teléfono 9933959253, correo electrónico gerenciaequiposindustriales@hotmail.com

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento a Extintores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condicione establecidos en el presente contrato y sus anexos, mismos que se describen en la **cláusula quinta**, así como en el **Anexo 1A (Uno A)**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los Servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$129,224.13 (Ciento Veintinueve Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 13/100 M.N.)**, más el **impuesto al valor agregado (IVA)** y un monto máximo de **\$323,060.34 (Trescientos Veintitrés Mil Sesenta Pesos 34/100 M.N.)**, más el **impuesto al valor agregado (IVA)**, que asciende a la cantidad de **\$374,750.00 (Trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1A (Uno A)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$129,224.13	\$20,675.87	\$149,900.00
MAXIMO \$323,060.34	\$51,689.66	\$374,750.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento a Extintores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla que se encuentra en el **Anexo 1A (Uno A)** del presente instrumento legal.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula sexta de este requerimiento, en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisita dos por parte de "El Proveedor", de acuerdo a lo siguiente:

a).- El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"EL PROVEEDOR"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el Anexo 01 (uno), del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a **"EL PROVEEDOR"**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **ANEXO 1D (UNO D)** orden de servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias que se deberán corregir.

b).- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, del Banco y Sucursal que **"EL PROVEEDOR"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“EL INSTITUTO”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“El Instituto”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **“El Prestador del Servicio”**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos electromecánicos objetos de este requerimiento están relacionado en el **Anexo 1A (UNO A)** los cuáles se realizarán en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles **Anexo 1B (UNO B)** el cual se realizará de acuerdo a la calendarización **Anexo 1C (Uno C)** de este requerimiento. En lo que respecta al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al **Anexo 1D (Uno D)**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo 01 A (uno A)**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 1D (Uno D)**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la reparación o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud de "El Jefe de Conservación".

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante el **Anexo 1D (UNO D)**.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios en el periodo establecido en el **Anexo 1C (UNO C)** teniendo un plazo de ejecución en el servicio mantenimiento preventivo no mayor 12 horas, siempre y cuando no se vea afectado el servicio que "EL INSTITUTO" está obligado a prestar a sus derechohabientes.

Para el caso del mantenimiento correctivo, "EL PROVEEDOR", se obliga a atender los trabajos en un plazo no mayor a 36 horas.

Si durante la realización del Mantenimiento preventivo, "EL PROVEEDOR" detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo, procederá a efectuar el Mantenimiento Correctivo previa autorización de "El Jefe de Conservación", en cuyo caso, se apegará a los lineamientos que dispone lo siguientes:

"EL PROVEEDOR", se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo máximo de 36 horas; el plazo de reparación en el mantenimiento correctivo no será mayor de 5 días hábiles.

Cuando al realizar el Mantenimiento preventivo "EL PROVEEDOR" detecte la necesidad de cambiar refacciones no contempladas dentro del **Anexo 01 A (uno A)**, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad y se efectuaran las acciones siguientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- 1.- Se interrumpirá el plazo de Mantenimiento preventivo, haciendo la anotación en la Orden de Servicio y la bitácora de control.
- 2.- Obtendrá autorización de la Jefatura de Conservación de la Unidad para el cambio de refacciones que se señalan.
- 3.- El suministro de accesorios y/o consumibles se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las características del servicio que "EL INSTITUTO" requiere contratar está detallado en los **Anexo 01 A (uno A)**, para lo cual "El Jefe de Conservación" deberá de emitir el formato orden de servicio **Anexo 1D (uno D)** del presente requerimiento.

El Jefe de Conservación será responsable de recibir, inspeccionar las especificaciones y condiciones de los servicios de conformidad con el **Anexo 01 A (UNO A)**.

TIPO DE REFACCIONES

Las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo al equipo, serán suministradas por parte del "EL PROVEEDOR", considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo mensual del servicio.

REPORTE DE FALLAS O SOLICITUD DE SERVICIO.

"El Jefe de Conservación", mediante una llamada telefónica informará a "EL PROVEEDOR" el envío a través de correo electrónico del **Anexo 1D (UNO D)** orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar el servicio preventivo de acuerdo a calendarización **Anexo 1C (UNO C)** para el caso del mantenimiento correctivo acudirán en un plazo no mayor a 24 horas siempre y cuando la falla de los equipos no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de "EL INSTITUTO", en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.

DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS.

"El Jefe de Conservación", pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR" los equipos para la realización del mantenimiento preventivo o correctivo, según corresponda de acuerdo al **Anexo 1C (UNO C)** para ello "El Jefe de Conservación" con antelación avisará a las áreas usuarias, que se les realizará servicio de mantenimiento a los equipos.

CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.

"EL PROVEEDOR" en la fecha en que preste el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos, así como el procedimiento a seguir en los casos de emergencia.

EL PROVEEDOR se obliga, sin costo adicional para el Instituto a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a realizar capacitaciones bajo las siguientes condiciones:

Curso	Mes	Número de Participantes	Lugar
Conformación de brigadas	Mayo - Noviembre	80	A confirmar por parte de "El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Primeros Auxilios	Mayo - Noviembre	80	Instituto"
Evacuación	Mayo - Noviembre	80	
Incendios	Mayo - Noviembre	80	
Comunicación	Mayo - Noviembre	80	
Búsqueda y rescate	Mayo - Noviembre	80	
Simulacros	Mayo - Noviembre	80	
Elaboración de Simulacros	Mayo - Noviembre	80	
Integración de la Unidad	Mayo - Noviembre	80	
Fenómenos Perturbadores	Mayo - Noviembre	80	

SUPERVISIÓN.

Si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con retraso de 2 (dos) días estipulados en el numeral 13.5 de este requerimiento, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del Mantenimiento preventivo o correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **05 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

NOVENA. –GARANTIAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

Así como las siguientes:

Se obliga a hacer entrega de una bitácora de servicio, en la cual se registrarán cada una de las actividades que lleve a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.

Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados.

Anexo 1D (Uno D), de este requerimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Entregar las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, y deberá de anexar el **Anexo 1D (Uno D)** orden de servicio, documento Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS e INFONAVIT) vigente al momento de presentar su facturación.

El personal técnico o administrativo deberá de portar uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las Jefaturas de Conservación, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio. La cual se realizará mediante el **Anexo 1D (UNO D)**

Utilizará las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

A que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.

Deberá de realizar los trabajos de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01 A (uno) y Anexo 1C (Uno C)**

Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de "EL INSTITUTO".
De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al **Anexo 01 A (uno A) y Anexo 1C (Uno C)**.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Así como las siguientes:

Recibir de "EL PROVEEDOR" la bitácora de servicio y supervisar que se registren cada una de las actividades que se lleven a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Recibir de **"EL PROVEEDOR"**, el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo 1D (UNO D)** de este requerimiento.

Recibir de **"EL PROVEEDOR"** las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir el **Anexo 1C (Uno C)** orden de servicio y la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **"EL INSTITUTO"** e **"INFONAVIT"**.

Supervisar que el personal técnico o administrativo porte uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.

Supervisar que **"EL PROVEEDOR"** Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante **"EL INSTITUTO"** se estén vigentes en sus derechos.

Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01A (uno A) y Anexo 1C (Uno C)**.

Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo 01 A (uno A) y Anexo 1C (Uno C)**.

Poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** el equipo para proporcionarle el servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Instituto”, compruebe a “El Proveedor” que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
“El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante “El Instituto”	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no cuenta con un número telefónico o	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.			que se descuente el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto"	Durante la vigencia del	Por deficiencia en	1% del importe total de la	Cuando reincida Hasta en tres	Jefe de Conservación de	El Administrador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
 Servicio de Mantenimiento a Extintores,
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	contrato	el cumplimiento del servicio	facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	ocasiones	Unidad	del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.


La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No C3M0035 Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023 Servicio de Mantenimiento a Extintores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y **“EL PROVEEDOR”** no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

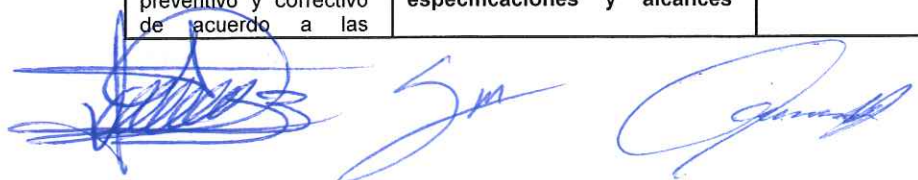
Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR”, se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

- a) El Servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.
- b) No acudir a prestar el servicio a las instalaciones relacionadas en el anexo número 2 (dos) de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las	Se aplicará a “El Proveedor” , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	contenidos en el contrato.			
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b" (POBALINES IMSS 2021, PUNTO 5.5.8, INCISO B).

Pca = pena convencional aplicable.

da = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en el instrumento Jurídico que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:

- I. Son casos de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:
- II. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- III. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- IV. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- V. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"EL PROVEEDOR"** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato cerrado.
- VI. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VIII. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **05 de abril 2023**.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
La Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO, S.A. DE C.V. EIP050218Q26	C. Soraida Guadalupe Sánchez Gómez	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1A (UNO A)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Servicio de Mantenimiento a Extintores 2023.

Será responsable de la ejecución de los trabajos de **Servicio de mantenimiento a Extintores 2023 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023** consistente en la revisión general del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones y materiales que se requieran sin cargo adicional para "El Instituto" en el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales contenidas en el **Anexo No. 1A (uno A)**, se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad, y el mantenimiento correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso.

EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO S.A. DE C.V

No	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCION	unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
01	33700003	33701-0003	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 4.5 kg	Pza.	01	35	\$ 231.75
02	33700003	33701-0003	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 6.0 kg	Pza.	01	450	\$ 314.15
03	33700003	33701-0003	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 9.0 kg	Pza.	01	52	\$ 448.05
04	33700003	33701-0003	Recarga y mantenimiento a extintores de polvo químico seco de 50 kg	Pza.	01	7	\$ 1,184.50
05	33700003	33701-0003	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 4.5 kg	Pza.	01	49	\$ 154.50
06	33700003	33701-0003	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 6.8 kg	Pza.	01	21	\$ 226.60
07	33700003	33701-0003	Recarga y mantenimiento a extintores de bióxido de carbono de 9.0 kg	Pza.	01	9	\$ 284.28
08	33700003	33701-0003	Recarga y mantenimiento a extintores tipo k de 6.0 kg	Pza.	01	9	\$ 1,127.85
09	53100954	53101-0954	Prueba de hermeticidad a extintor de PQS de 4.5 kg	servicio	01	35	\$ 48.00
10	53100954	53101-0954	Prueba de hermeticidad a extintor de PQS de 6 kg	servicio	01	450	\$ 48.00
11	53100954	53101-0954	Prueba de hermeticidad a extintor de PQS de 9 kg	servicio	01	52	\$ 48.00
12	53100954	53101-0954	Prueba de hermeticidad a extintor de PQS de 50 kg	servicio	01	7	\$ 97.00
13	53100954	53101-0954	Prueba de hermeticidad a extintor de bióxido de carbono de 4.5 kg	servicio	01	49	\$ 145.00
14	53100954	53101-0954	Prueba de hermeticidad a extintor de bióxido de carbono de 6.8 kg	servicio	01	21	\$ 145.00
15	53100954	53101-0954	Prueba de hermeticidad a extintor de bióxido de carbono de 9.0 kg	servicio	01	9	\$ 145.00
16	53100954	53101-0954	Prueba de hermeticidad a extintor tipo k de 6.0 kg	servicio	01	9	\$ 145.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
 Servicio de Mantenimiento a Extintores,
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

REFACCIONES EN CASO DE REQUERIRSE A SOLICITUD DEL JEFE DE CONSERVACION

NO.	CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP +	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
1	29900067	29901-0067	Suministro de soporte para extintor en pared	PZA	1	210	\$ 35.00
2	29900067	29901-0067	Suministro e instalación de manguera para hidrante incluye boquilla metálica	PZA	1	40	\$ 5,838.00
11	29900067	29901-0067	suministro e instalación de mangueras de co2	PZA	1	20	\$ 690.00
12	29900067	29901-0067	suministro e instalación de vástagos	PZA	1	20	\$ 45.00
13	29900067	29901-0067	suministro e instalación de juegos de empaque	PZA	1	20	\$ 7.00
14	29900067	29901-0067	suministro e instalación de mangueras de descarga de PQS	PZA	1	134	\$ 80.00
15	29900067	29901-0067	suministro e instalación de tubo sifón	PZA	1	20	\$ 20.00
16	29900067	29901-0067	suministro de manómetros de rango 1.2 psi	PZA	1	20	\$ 45.00
17	29900067	29901-0067	Suministro de manómetros de alta presión para extintores de 50 y 70 kg.	PZA	1	20	\$ 45.00
18	29900067	29901-0067	suministro e instalación de válvula para PQS	PZA	1	134	\$ 120.00
19	29900067	29901-0067	suministro e instalación de válvula para co2	PZA	1	20	\$ 560.00
20	29900067	29901-0067	suministro e instalación de maneral de descarga	PZA	1	20	\$ 45.00
21	29900067	29901-0067	Suministro e instalación maneral de transporte.	PZA	1	20	\$ 45.00
22	29900067	29901-0067	Suministro de extintor de PQS 6KG	PZA	1	30	\$ 897.60
23	29900067	29901-0067	Suministro de extintor de CO2 6.8 KG	PZA	1	20	\$ 5,739.00

RELACION DE EQUIPOS POR UNIDAD

INMUEBLE	RECARGA DE EXTINTOR ES DE PQS DE 4.5 KG	RECARGA DE EXTINTOR ES DE PQS DE 6 KG	RECARGA DE EXTINTOR ES DE PQS DE 9 KG	RECARGA DE EXTINTOR ES DE PQS DE 50 KG	RECARGA DE EXTINTOR ES DE CO2 DE 4.5 KG	RECARGA DE EXTINTOR ES DE CO2 DE 6.8 KG	RECARGA DE EXTINTOR ES DE CO2 DE 9 KG	RECARGA DE EXTINTOR ES TIPO K DE 6 KG	TOTAL
HGZ 02	0	24	4	2	10	0	2	2	44
HGSZ 04	0	20	0	0	2	0	0	2	24
HGZ 46	9	50	10	1	20	8	0	2	100
UMF 03	0	8	0	0	1	0	0	0	9
UMF 05	0	0	2	0	0	0	0	0	2
UMF 07	0	0	2	0	0	0	0	0	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
 Servicio de Mantenimiento a Extintores,
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

INMUEBLE	RECARGA DE EXTINTORES DE PQS DE 4.5 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE PQS DE 6 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE PQS DE 9 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE PQS DE 50 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 DE 4.5 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 DE 6.8 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 DE 9 KG	RECARGA DE EXTINTORES TIPO K DE 6 KG	TOTAL
UMF 08	0	4	0	0	0	0	0	0	4
UMF 09	0	2	0	0	0	0	0	0	2
UMF 10	0	1	1	0	0	0	0	0	2
UMF 11	0	8	0	0	0	0	0	0	8
UMF 12	0	1	1	0	0	0	0	0	2
UMF 13	1	1	0	0	0	0	0	0	2
UMF 14	2	1	0	0	1	0	0	0	4
UMF 15	0	6	0	0	0	1	0	0	7
UMF 18	2	13	0	0	0	0	0	0	15
UMF 20	0	6	1	0	1	0	0	0	8
UMF 21	0	5	0	0	0	0	0	0	5
UMF 22	0	3	0	0	0	0	0	0	3
UMF 23	1	8	1	0	0	0	1	0	11
UMF 25	0	3	0	0	0	0	0	0	3
UMF 26	0	0	5	0	0	0	0	0	5
UMF 27	0	3	0	0	0	0	0	0	3
UMF 32	1	2	0	0	0	0	0	0	3
UMF 30	0	4	0	0	0	0	0	0	4
UMF 33	0	5	0	0	1	0	0	0	6
UMF 36	0	5	0	0	1	0	0	0	6
UMF 38	0	4	1	0	0	0	0	0	5
UMF 39	0	19	0	0	0	2	4	0	25
UMF 41	2	1	0	0	0	0	0	0	3
UMF 43	5	23	0	0	2	0	0	0	30
UMF 44	0	10	0	0	0	0	0	0	10
UMF 45	1	4	0	0	1	0	0	0	6
UMF 47	1	36	0	0	2	0	0	0	39
UMF 48	0	17	0	0	0	3	0	0	20
SUBDELEGACION CARDENAS	0	18	4	0	0	0	0	0	22
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	4	19	2	0	0	0	0	0	25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

INMUEBLE	RECARGA DE EXTINTORES DE PQS DE 4.5 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE PQS DE 6 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE PQS DE 9 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE PQS DE 50 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 DE 4.5 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 DE 6.8 KG	RECARGA DE EXTINTORES DE CO2 DE 9 KG	RECARGA DE EXTINTORES TIPO K DE 6 KG	TOTAL
GUARDERIA ORDINARIO 01	1	10	1	0	1	1	0	2	16
CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	2	21	5	0	0	0	0	1	29
TIENDA IMSS	0	12	0	0	0	0	0	0	12
TEATRO	0	16	4	0	0	5	2	0	27
VELATORIO	0	26	0	1	5	0	0	0	32
ALMACEN DELEGACIONAL	0	16	2	2	0	1	0	0	21
OFICINAS DELEGACIONALES	3	15	6	1	1	0	0	0	26
TOTAL	35	450	52	7	49	21	9	9	632



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
 Servicio de Mantenimiento a Extintores,
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 1B (UNO B)
 RELACION DE INMUEBLES**

RESIDENCIA DE CONSERVACION	UNIDAD MEDICA	DIRECCION DEL INMUEBLE
JCU 01	H.G.Z. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
JCU 02	H.G.Z. 02	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO GARCÍA NO. S/N, COLONIA PUEBLO NUEVO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 03	U.M.F. 5	CARRETERA ESTATAL NO. S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA C.P 86470, SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 7	CALLE CUATRO Y CINCO NO. S/N, PUEBLO PLUTARCO ELIAS CALLES C.P 86479, POBLADO C14 PLUTARCO ELIAS CALLES, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 8	CALLE CUATRO Y CINCO NO. S/N, PUEBLO EMILIANO ZAPATA C.P 86479, POBLADO C16 GENERAL EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 9	CALLE CUATRO Y CINCO NO. S/N, PUEBLO BENITO JUAREZ, C.P 86479, POBLADO C21 BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 10	CALLE CUATRO Y CINCO NO. S/N, PUEBLO VICENTE GUERRERO C.P 86495, POBLADO C29 GENERAL VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 11	PUERTO CEIBAS NO. 388 CARRETERA FEDERAL A PARAÍSO COL. CENTRO C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO
	U.M.F. 12	CALLE CUATRO Y CINCO NO. S/N, PUEBLO PEDRO C. COLORADO C.P 86403, C26 (GENERAL PEDRO C. COLORADO), MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 13	CALLE CUATRO Y CINCO NO. S/N, PUEBLO FRANCISCO VILLA C.P 86400, C32 (LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 14	CALLE CUATRO Y CINCO NO. S/N, PUEBLO 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 86500, POBLADO C-33, HUIMANGUILLO, TABASCO.
	U.M.F. 21	CARRETERA ESTATAL NO. KILÓMETRO UNO, CARRETERA ESTATAL COMALCALCO PARAÍSO C.P 86600, PARAÍSO, MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO NO. S/N, COLONIA CENTRO C.P 86400, HUIMANGUILLO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 25	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA NO. 249, COLONIA CENTRO C.P 86460, CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 32	CALLE VICENTE GUERRERO NO. S/N, COLONIA ROVIROSA C.P 86410, LA VENTA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO
	U.M.F. 41	CALLE ND NO. S/N, INGENIO BENITO JUÁREZ C.P 86475, POBLADO C21 LICENCIADO BENITO JUÁREZ G, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
U.M.F. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO NO. 201, COLONIA CENTRO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RESIDENCIA DE CONSERVACION	UNIDAD MEDICA	DIRECCION DEL INMUEBLE
	SUBDELEGACION CARDENAS	CALLE ANDRES SANCHEZ MAGALLANES NO. 206, COLONIA CENTRO C.P 86500, CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO
JCU 04	U.M.F. 43	AVENIDA GENERAL A. CESAR SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P 86190, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR A. SANDINO No. 501 COLONIA PRIMERA DE MAYO VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO.
	GUARDERIA ORDINARIO 01	CALLE CEIBA S/N. COLONIA PRIMERA DE MAYO VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO.
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS ESQUINA GIL.Y SAENZ VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO.
	TIENDA IMSS	AVENIDA ANDRES GARCIA S/N COLONIA PRIMERA DE MAYO VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO.
	TEATRO	AVENIDA CESAR A. SANDINO No. 102 COLONIA PRIMERA DE MAYO VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO.
	VELATORIO	CARRETERA SABINA S/N VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO.
	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95 COLONIA PRIMERA DE MAYO VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO.
	OFICINAS DELEGACIONALES	AVENIDA CESAR A. SANDINO No. 102 COLONIA PRIMERA DE MAYO VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO.
JCU 05	U.M.F. 03	CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. S/N. COLONIA CENTRO C.P 86870, TACOTALPA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.
	U.M.F. 15	CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 119, COLONIA CENTRO C.P 86720, PEMEX (CIUDAD PEMEX), MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
	U.M.F. 18	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GARCÍA NO. S/N, COLONIA TEAPA CENTRO C.P 86800, TEAPA, MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.
	U.M.F. 20	CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. S/N, COLONIA CENTRO C.P 86750, FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
	U.M.F. 22	CALLE MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL NO. 45, COLONIA CENTRO C.P 86690, CUNDUACÁN, MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.
	U.M.F. 26	CALLE CONSTITUCIÓN NO. 84, COLONIA CENTRO C.P 86200, JALPA DE MÉNDEZ, MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
	U.M.F. 27	BOULEVARD JOSÉ NARCISO ROVIROSA NO. S/N, COLONIA CENTRO C.P 86706, MACUSPANA, MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
	U.M.F. 38	CALLE PARAÍSO NO. S/N, COLONIA ELECTRICISTAS C.P 86030, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
	U.M.F. 39	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA NO. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA C.P 86070, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
	U.M.F. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y ANDRÉS GARCÍA NO. 193, COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P 86190, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RESIDENCIA DE CONSERVACION	UNIDAD MEDICA	DIRECCION DEL INMUEBLE
	U.M.F. 48	AV. DOMINGO ORDOÑEZ MADRAZO 86247, FRACCIONAMIENTO POMOCA TABASCO.
JCU 06	U.M.F. 30	CALLE MANUEL EVIA Y AGRARISTA S/N, JONUTA, TABASCO.
	U.M.F. 33	CAMINO GANADERO S/N COL. EL OTOÑO EMILIANO ZAPATA, TABASCO C.P. 83930
	U.M.F. 36	ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. LAS FLORES BALANCAN, TABASCO
	H.G.Z. 04	CALLE 20 S/N COLONIA ESTACIÓN NUEVA, TENOSIQUE, TABASCO.
JCU 07	U.M.F. 47	PERIFÉRICO ARCO PONIENTE NO. S/N, COLONIA CASA BLANCA C.P 86060, VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
 Servicio de Mantenimiento a Extintores,
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1C (UNO C)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES 2023.
CALENDARIO DE SERVICIOS

RESIDENCIA DE CONSERVACION	UNIDAD MEDICA	SERVICIO PROGRAMADO
JCU 01	H.G.Z. 46	JUNIO
JCU 02	H.G.Z. 02	JUNIO
JCU 03	U.M.F. 5	JUNIO
	U.M.F. 7	JUNIO
	U.M.F. 8	JUNIO
	U.M.F. 9	JUNIO
	U.M.F. 10	JUNIO
	U.M.F. 11	JUNIO
	U.M.F. 12	JUNIO
	U.M.F. 13	JUNIO
	U.M.F. 14	JUNIO
	U.M.F. 21	JUNIO
	U.M.F. 23	JUNIO
	U.M.F. 25	JUNIO
	U.M.F. 32	JUNIO
	U.M.F. 41	JUNIO
	U.M.F. 45	JUNIO
	JCU 04	SUBDELEGACION CARDENAS
U.M.F. 43		JUNIO
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA		JUNIO
GUARDERIA ORDINARIO 01		JUNIO
CENTRO SEGURIDAD SOCIAL		JUNIO
TIENDA IMSS		JUNIO
TEATRO		JUNIO
VELATORIO		JUNIO
JCU 05	ALMACEN DELEGACIONAL	JUNIO
	OFICINAS DELEGACIONALES	JUNIO
	U.M.F. 03	JUNIO
	U.M.F. 15	JUNIO
	U.M.F. 18	JUNIO
	U.M.F. 20	JUNIO
	U.M.F. 22	JUNIO
	U.M.F. 26	JUNIO
	U.M.F. 27	JUNIO
	U.M.F. 38	JUNIO
U.M.F. 39	JUNIO	
U.M.F. 44	JUNIO	
U.M.F. 48	JUNIO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RESIDENCIA DE CONSERVACION	UNIDAD MEDICA	SERVICIO PROGRAMADO
JCU 06	U.M.F. 30	JUNIO
	U.M.F. 33	JUNIO
	U.M.F. 36	JUNIO
	H.G.Z. 04	JUNIO
JCU 07	U.M.F. 47	JUNIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
 Servicio de Mantenimiento a Extintores,
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1D (UNO D)
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:		
Delegación:	28		Nombre:					
Unidad:			ID:			Origen:		
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:			Fecha de Emisión:		
JCU:						Elaboró:		
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró						
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			Descripción Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados	
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real			
Condición final de funcionamiento				Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega				
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:					
	Firma:		Firma:					

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
 Servicio de Mantenimiento a Extintores,
 del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1E (UNO E)
 BITÁCORA DE SERVICIO

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	
Delegación:	2	Nombre:	8
Entidad:	3	Marca:	9
Municipio:	4	Modelo:	10
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11
Unidad:	6	Inventario:	12
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13
		Ubicación Física:	14
		Fecha de fabricación o construcción:	15
		Fecha de Instalación:	16
		Especialidad:	17
		Subespecialidad:	18

Fecha de Apertura: 1

Núm	Fecha	Notas	Responsable
19	20	21	22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No C3M0035
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-39-2023
Servicio de Mantenimiento a Extintores,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000053787-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto:

MATTO PREVENTIVO A EXTINTORES OOAD/ CONSERVACION/ MEMO 128

Fecha Elaboración:

07/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 374,750.00 Unidad de Información: 282403 Centro de Costos: 142902
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMETIMIENTO MENSUAL (en pesos de 2023)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	24.5	105.6	125.5	89.1	30.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos de 2023)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO
[Signature]
PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001